

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021

CONTENIDO

Informe de auditoría emitido por un auditor independiente
Balance general
Estado de ganancias y pérdidas
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujo de efectivo
Notas a los estados financieros

Bs = boliviano

US\$ = dólar estadounidense

UFV = unidad de fomento a la vivienda



INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

28 de febrero de 2023

A los Señores
Accionistas y Directores de
Gas TransBoliviano S.A.
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de Gas TransBoliviano S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, el estado de ganancias y pérdidas, el estado de evolución de patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia (NCGA).

Fundamento de la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad posee activos fijos netos contabilizados en el balance general por Bs4.015.125.651. La Sociedad ha suscrito un contrato en firme de servicio de transporte de gas para el mercado de exportación que, considerando el volumen contractual determinado por el Cargador (YPFB) y las nuevas tarifas establecidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), generarían menores ingresos en el periodo del contrato que se menciona en la nota 19.3. De acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, este eventual escenario es un indicador de deterioro del valor recuperable de los activos fijos; por lo tanto, se debería realizar un análisis del valor recuperable de los mismos para determinar y verificar si corresponde, o no, contabilizar un ajuste por deterioro de dichos activos. A la fecha, tal como se menciona en la nota 9, la Gerencia se encuentra trabajando en el análisis para determinar el valor recuperable de los activos fijos netos que posibilite determinar si se debe aplicar algún ajuste por deterioro de valor a los importes registrados en los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022. Debido a esto, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada, a través de otros procedimientos de auditoría, sobre si se debiera o no, ajustar el valor de los activos fijos netos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia (NAGA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para



Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre:

- la Nota 7 de los estados financieros, que describe la situación actual de la recuperabilidad de la cuenta por cobrar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por Bs217.208.524 por concepto de recuperación de Cargo por Capacidad (RCC),
- la Nota 8 de los estados financieros, que describe el proceso actual de devolución de las notas de crédito fiscal por Bs61.482.402,
- la Nota 18 de los estados financieros, que describe los efectos en la Sociedad por la promulgación de la Ley de Empresas Públicas,
- la Nota 20 de los estados financieros, que describe la provisión efectuada por reclamos de penalidades realizadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por Bs66.816.000.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estos temas.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios podrían tomar basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia (NAGA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

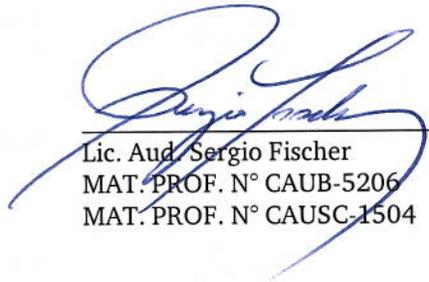
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad sobre, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

PricewaterhouseCoopers S.R.L.

 (Socio)
Lic. Aud. Sergio Fischer
MAT. PROF. N° CAUB-5206
MAT. PROF. N° CAUSC-1504

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

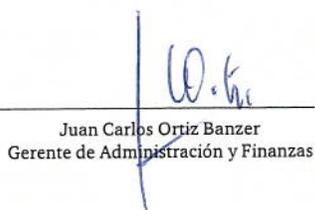
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

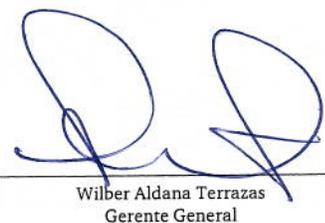
(Expresado en Bolivianos)

	Nota	2022 Bs	2021 Bs
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	228.345.407	300.590.678
Cuentas por cobrar comerciales	6	37.232.550	43.285.694
Otras cuentas por cobrar	7	24.856.662	87.375.025
Pagos anticipados		634.136	6.497.369
Total activo corriente		291.068.755	437.748.766
Activo no corriente			
Notas de crédito fiscal	8	61.482.402	61.482.402
Otras cuentas por cobrar	7	217.208.524	158.110.863
Inversiones		2.215.370	2.215.370
Inventarios		74.037.831	73.315.745
Activo fijo (neto de depreciación acumulada)	9	4.015.125.651	4.288.742.630
Activo diferido		975.200	2.453.030
Total activo no corriente		4.371.044.978	4.586.320.040
TOTAL ACTIVO		4.662.113.733	5.024.068.806
PASIVO			
Pasivo corriente			
Proveedores		12.133.090	60.204.380
Cuentas por pagar - compañías afiliadas	10	5.526.410	24.538.010
Ingresos cobrados por anticipado	11	53.923.259	14.094.000
Deudas sociales y fiscales	12	58.803.030	70.024.553
Otras cuentas por pagar		16.318.659	15.520.298
Previsión reclamo YPFB	20	-	66.816.000
Total pasivo corriente		146.704.448	251.197.241
Pasivo no corriente			
Previsión reclamo YPFB	20	66.816.000	-
Cuentas por pagar - compañías afiliadas	10	65.796.612	65.796.612
Ingresos cobrados por anticipado	11	225.504.000	239.598.000
Impuestos diferidos	13	906.620.364	954.896.938
Previsión para indemnizaciones		4.531.002	4.171.527
Total pasivo no corriente		1.269.267.978	1.264.463.077
TOTAL PASIVO		1.415.972.426	1.515.660.318
PATRIMONIO NETO			
Capital social	14	169.700.000	169.700.000
Prima de emisión		40.000	40.000
Reservas	15	1.743.814.938	1.845.519.660
Resultados acumulados		1.332.586.369	1.493.148.828
TOTAL PATRIMONIO NETO		3.246.141.307	3.508.408.488
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		4.662.113.733	5.024.068.806

Las notas 1 a 23 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad


Juan Carlos Ortiz Banzer
Gerente de Administración y Finanzas

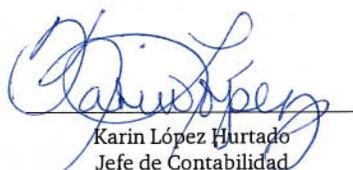

Wilber Aldana Terrazas
Gerente General

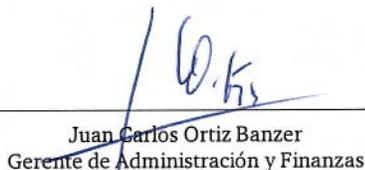
GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

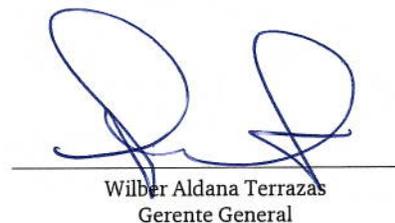
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Expresado en Bolivianos)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u> Bs	<u>2021</u> Bs
Ingresos			
Transporte de gas natural		359.024.162	460.851.506
Menos:			
Impuesto a las transacciones		(13.762.185)	(15.899.505)
Tasa ANH		(4.584.522)	(5.297.144)
Total ingresos operativos		<u>340.677.455</u>	<u>439.654.857</u>
Gastos operativos - netos		(100.061.495)	(118.908.563)
Depreciación - activo fijo	9	(281.670.106)	(278.137.495)
Amortización - activo diferido		(1.477.831)	(2.479.273)
(Pérdida)/Ganancia bruta		<u>(42.531.977)</u>	<u>40.129.526</u>
Otros ingresos (gastos) - netos		<u>10.637.784</u>	<u>(10.605.620)</u>
(Pérdida)/Ganancia operativa		<u>(31.894.193)</u>	<u>29.523.906</u>
Ingreso por compensación tributaria		13.738.411	16.321.483
Ingresos financieros		1.395.073	1.072.583
Otros costos financieros		(483.594)	(114.443)
		<u>14.649.890</u>	<u>17.279.623</u>
(Pérdida)/Ganancia resultante de las actividades de la empresa		<u>(17.244.303)</u>	<u>46.803.529</u>
Diferencia de cambio		<u>(135.542)</u>	<u>(2.500.209)</u>
Efectos por diferencias de cambio		<u>(135.542)</u>	<u>(2.500.209)</u>
(Pérdida)/Ganancia antes de impuesto		<u>(17.379.845)</u>	<u>44.303.320</u>
Impuesto a las utilidades	13	<u>(1.287.336)</u>	<u>(13.847.205)</u>
(Pérdida)/Ganancia neta del ejercicio		<u><u>(18.667.181)</u></u>	<u><u>30.456.115</u></u>

Las notas 1 a 23 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad


Juan Carlos Ortiz Banzer
Gerente de Administración y Finanzas


Wilber Aldana Terrazas
Gerente General

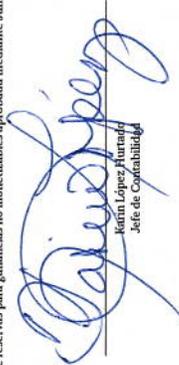
GAS TRANSOLIVIANO S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Expresado en Bolivianos)

	Nota	Capital Social Bs	Prima de emisión Bs	Ajuste de Capital Bs	Reserva Legal Bs	Reservas			Total Reservas Bs	Ajuste de Reservas Patrimoniales Bs	Resultados Acumulados Bs	Total Bs
						Reserva específica para ganancias no monetizables Bs	Total Reservas Bs	Total Reservas Bs				
Saldo al 31 de diciembre de 2020		169.700.000	40.000	165.964.711	88.403.530	1.434.682.744	240.895.192	1.929.946.177	1.691.466.196	1.493.148.828	3.791.152.373	
Distribución de dividendos (1)	16	-	-	-	-	-	-	-	(313.200.000)	(243.600.000)	(313.200.000)	
Ajuste Reserva para ganancias no monetizables (2)		-	-	-	-	(84.426.517)	-	(84.426.517)	84.426.517	-	-	
Ganancia neta del ejercicio		-	-	-	-	-	-	-	30.456.115	30.456.115	30.456.115	
Saldo al 31 de diciembre de 2021		169.700.000	40.000	165.964.711	88.403.530	1.350.256.227	240.895.192	1.845.519.660	1.493.148.828	(243.600.000)	3.508.408.488	
Distribución de dividendos (3)	16	-	-	-	-	(101.704.722)	-	(101.704.722)	101.704.722	-	(243.600.000)	
Ajuste Reserva para ganancias no monetizables (4)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pérdida neta del ejercicio		-	-	-	-	-	-	-	(18.667.181)	(18.667.181)	(18.667.181)	
Saldo al 31 de diciembre de 2022		169.700.000	40.000	165.964.711	88.403.530	1.248.551.505	240.895.192	1.743.814.938	1.332.586.369	1.332.586.369	3.246.141.307	

Las notas 1 a 23 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

- (1) Distribución de dividendos aprobado mediante Junta General Ordinaria de Accionistas instalada en fecha 3 de noviembre y reinstalada en fecha 2 de diciembre de 2021.
- (2) Ajuste de reservas para ganancias no monetizables aprobada mediante Junta General Ordinaria de Accionistas instalada en fecha 31 de marzo de 2021 y reinstalada el 15 de abril de 2021.
- (3) Distribución de dividendos aprobado mediante Junta General Ordinaria de Accionistas instalada en fecha 30 de marzo de 2022.
- (4) Ajuste de reservas para ganancias no monetizables aprobada mediante Junta General Ordinaria de Accionistas instalada en fecha 30 de marzo de 2022.


Karin López Hurrea
Jefe de Contabilidad


Juan Carlos Ortiz Banzer
Gerente de Administración y Finanzas


Wilber Aldana Terrazas
Gerente General

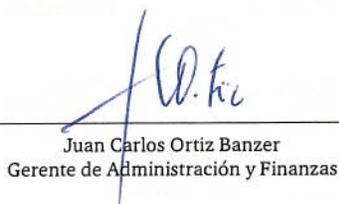
GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

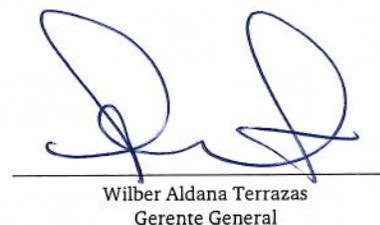
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Expresado en Bolivianos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES		
(Pérdida) Utilidad neta del periodo	(18.667.181)	30.456.115
Ajustes para conciliar la utilidad del periodo con los fondos generados por las operaciones		
Depreciación de bienes de activo fijo	281.670.106	278.137.495
Depreciación de bienes de activo fijo gestiones anteriores	1.096.529	4.811.232
Baja por venta de activo fijo	13.413.749	-
Amortización de activo diferido	1.477.831	2.479.273
Amortización de ingresos cobrados por anticipados	(14.094.000)	(14.094.000)
Impuesto sobre las Utilidades Corriente y Diferido	1.349.495	14.032.136
Provisión para indemnizaciones	1.592.252	1.862.472
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución en cuentas por cobrar comerciales	6.053.144	32.603.713
Disminución en otras cuentas por cobrar	3.420.702	4.022.587
(Disminución) Aumento en pagos anticipados	5.863.233	(765.676)
Aumento en inventarios	(722.086)	(924.561)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	(48.071.290)	47.915.820
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar compañías afiliadas	(19.011.600)	12.532.475
Disminución (Aumento) en otras cuentas por pagar	798.361	(4.302.315)
Aumento en ingresos cobrados por anticipado	39.829.259	-
Aumento (Disminución) en deudas fiscales y sociales	(5.287.825)	1.997.958
Pago de Impuesto a las Utilidades	(55.559.768)	(65.950.552)
Indemnizaciones pagadas	(1.232.777)	(3.687.746)
Fondos netos generados por las operaciones	<u>193.918.134</u>	<u>341.126.426</u>
FONDOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de activo fijo y desembolsos para obras en curso	<u>(22.563.405)</u>	<u>(64.650.037)</u>
Fondos utilizados en actividades de inversión	<u>(22.563.405)</u>	<u>(64.650.037)</u>
FONDOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Pago de dividendos	<u>(243.600.000)</u>	<u>(370.620.000)</u>
Fondos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(243.600.000)</u>	<u>(370.620.000)</u>
DISMINUCION NETA DE LOS FONDOS	<u>(72.245.271)</u>	<u>(94.143.611)</u>
Disponibilidades al inicio del ejercicio	<u>300.590.678</u>	<u>394.734.289</u>
Disponibilidades al cierre del ejercicio	<u>228.345.407</u>	<u>300.590.678</u>

Las notas 1 a 23 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurrado
Jefe de Contabilidad


Juan Carlos Ortiz Banzer
Gerente de Administración y Finanzas


Wilber Aldana Terrazas
Gerente General

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 1 - NATURALEZA, OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Gas TransBoliviano S.A. (GTB) es una Sociedad constituida mediante Acta de la Junta de Fundación celebrada el 9 de abril de 1997 y legalizada mediante testimonio N° 32/97 de fecha 17 de abril de 1997.

El objeto principal de la Sociedad es realizar por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros, actividades de desarrollo, financiamiento, construcción, tenencia en propiedad y operación de un ducto de transporte de gas natural desde Bolivia hasta la frontera con la República Federativa del Brasil. Dicho ducto es utilizado principalmente para el transporte de gas natural comprado y vendido de acuerdo con el Contrato de Venta de Gas de fecha 16 de agosto de 1996, suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Petróleo Brasileiro S.A. El objeto de la Sociedad incluye también cumplir y ejecutar cualquier acto o gestión vinculado al cumplimiento de sus objetivos, y relacionado directa o indirectamente con la industria

Durante el 2002 y principios de 2003, Gas TransBoliviano S.A. ha logrado cumplir con su obligación contractual con YPF y Petróleo Brasileiro S.A., ampliando la capacidad de transporte del gasoducto, de su capacidad original de 17,02 MMcmd a 30,08 MMcmd. El proyecto de expansión de capacidad del gasoducto Bolivia-Brasil, se culminó en fecha 28 de febrero de 2003.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, Gas TransBoliviano S.A. cuenta con un personal de 74 y 77 empleados respectivamente.

NOTA 2 - ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La Sociedad ha incurrido en pérdidas durante el período de inversión inicial (1999 – 2001). Estas pérdidas fueron principalmente debido a los altos costos financieros (establecidos en los contratos para llevar a cabo la inversión).

En la Junta Ordinaria de Accionistas efectuada en fecha 26 de abril de 2001, considerando que la Sociedad había generado una pérdida neta durante la gestión anterior de Bs 25.323.256 que compensada con las ganancias acumuladas anteriores, arrojaban una pérdida acumulada de Bs 7.162.600 se aprobó absorber las pérdidas a través de la cuenta "Ajuste Global al Patrimonio" por Bs5.942.682 (US\$911.454).

Posteriormente, en reunión de Directorio efectuada en fecha 20 de marzo de 2002, se decidió convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de reorganizar la estructura de capital de la Sociedad. En fecha 26 de abril de 2002 en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se decidió la conversión de préstamos subordinados hasta un monto de Bs60.743.340 (US\$7.747.875).

El 12 de julio de 2012, AEI Bolivia CV y AEI (Latin América) B.V. transfieren su paquete accionario equivalente al 34% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 18 de enero de 2013, BG Overseas Holding Ltd. y EPED B Company transfieren su paquete accionario equivalente al 4% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

Amparado por lo establecido en la Norma Contable N° 3 modificada y revisada en septiembre de 2007 la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2014, aprobó la compensación del saldo de las pérdidas de la gestión 2000 y 2001 por Bs 83.296.812 con la cuenta Ajuste Global al Patrimonio por Bs30.957.134 y parte del saldo de la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales por Bs52.339.678.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 2 - ESTRUCTURA DEL CAPITAL (Cont.)

El 23 de diciembre de 2015, Petrobras Gas S.A.: - GASPETRO, transfieren su paquete accionario equivalente al 11% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa Petrobras Logística de Gas S.A.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petrobras Logística de GAS S.A. autorizó la fusión por incorporación de la Sociedad, con su respectiva extinción, a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras. El 22 de octubre de 2019 la Sociedad dio de baja su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ) de Brasil.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras autorizó la incorporación de Petrobras Logística de GAS S.A. a la Sociedad, sin aumento de capital social de Petrobras.

El 12 de marzo de 2021, se registró en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. al accionista Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, con la emisión de un nuevo Título Accionario, en reemplazo de Petrobras Logística de GAS S.A.

NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Bases de preparación de estados financieros

Los estados financieros de la Sociedad han sido preparados bajo normas de contabilidad emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general. Por resolución de este colegio, en caso de ausencia de pronunciamientos técnicos específicos en el país, se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

A la fecha de los presentes estados financieros, no existen incertidumbres respecto a sucesos o condiciones que puedan originar dudas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga operando normalmente como empresa en funcionamiento.

3.2 Consideración de los efectos de la inflación

Hasta el 10 de diciembre de 2020, los estados financieros han sido preparados en términos de moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 y la Resolución CTNAC 01/2008 del 11 de enero de 2008 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia. En fecha 8 de diciembre de 2020, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia en su Resolución CTNAC 03/2020 determinó suspender los efectos de la inflación a partir del 11 de diciembre de 2020.

3.3 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en bolivianos al tipo de cambio oficial vigente de la fecha de contabilización. Al cierre del ejercicio dichas operaciones se valúan al tipo de cambio vigente a esa fecha. El efecto de esta reexpresión se expone en la cuenta “Diferencias de cambio”. El tipo de cambio del dólar estadounidense vigente al 31 de diciembre de 2022 y 2021, era de Bs6,96 por cada dólar estadounidense.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

3.4 Ejercicio

El ejercicio de la Sociedad considera las operaciones realizadas desde el 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año.

3.5 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos. Aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, se clasifican como corrientes, y no corrientes son aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses de la fecha de cierre de los estados financieros.

3.6 Activo fijo

El activo fijo y obras en construcción se valúan al costo actualizado incluyendo los intereses capitalizados durante la construcción del gasoducto y de las plantas de compresión. La Sociedad calcula la depreciación siguiendo los siguientes criterios:

- a) Equipos de computación, vehículos, equipos, muebles y enseres se deprecian utilizando el método de línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir los valores al final de sus vidas útiles estimadas, las cuales son: 4, 5, 8 y 10 años respectivamente.
- b) Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la depreciación del gasoducto, plantas de compresión y estaciones de medición se realiza utilizando el método de línea recta aplicando las vidas útiles remanentes de 20, 10 y 9 años, las mismas que fueron establecidas de acuerdo a un estudio especializado realizado por un tercero y la comparación del resultado de dicho estudio con el periodo remanente de la Concesión.

3.7 Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE)

3.7.1 Impuesto a las ganancias corriente

De acuerdo con disposiciones vigentes, la Sociedad determina la provisión para el impuesto corriente sobre la base de las leyes tributarias vigentes, siempre que se genere renta gravable. La tasa del impuesto asciende al 25%. Según la misma legislación, el IUE pagado en cada gestión puede compensarse con el impuesto a las transacciones (IT) que se genere a partir del mes siguiente a la fecha de pago del IUE, hasta el vencimiento y pago del IUE de la gestión siguiente.

3.7.2 Impuesto a las ganancias diferido

La Sociedad está sujeta al impuesto sobre las utilidades de las empresas y determina el efecto en resultados por este concepto, aplicando el método de impuesto a las utilidades diferido (Norma Internacional de Contabilidad N° 12). Este método considera el efecto de las diferencias temporarias originadas entre la base contable y tributaria de activos y pasivos según criterios contables y tributarios. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando la tasa impositiva vigente del 25%.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de utilidades tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

3.8 Previsión para indemnizaciones

Las disposiciones legales establecen el pago de indemnización por tiempo de servicios prestados por el trabajador, luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo en el caso de producirse la renuncia voluntaria o despido forzoso. Asimismo, establecen el pago obligatorio del quinquenio en el sector privado a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua. La Sociedad establece y recalcula anualmente la previsión correspondiente a esta obligación, con base en el promedio del total ganado en los tres últimos meses de sueldos, o el promedio de los treinta últimos días de trabajo bajo la modalidad de jornal. En base a la rotación normal del personal, esta previsión es considerada no corriente.

3.9 Ajuste del patrimonio

Hasta el 10 de diciembre de 2020, la Sociedad reexpresó su patrimonio neto a moneda constante utilizando como índice la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). La contrapartida de dicho ajuste se cargó a los resultados del ejercicio en la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital pagado" y "Prima de emisión" se registró en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital"; la actualización del "Ajuste global del patrimonio" y "Reserva legal" y "Reserva para ganancias no monetizables" se registró en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales"; y el ajuste correspondiente a los Resultados acumulados quedó expuesto bajo esa denominación.

La Resolución CTNAC N° 03/2020 emitida el 8 de diciembre de 2020, suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020.

3.10 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por capacidad contratada son reconocidos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de transporte en firme. La porción variable de los contratos de transporte en firme es reconocida cuando el gas es transportado. El contrato de transporte TCO incluye componentes pre pagados que se reconocen como ingresos cuando se devenga la capacidad contratada. Asimismo, los volúmenes transportados correspondientes a contratos de transporte interrumpible se reconocen como ingreso al momento que los mismos son transportados (ver también nota 19.3 y nota 19.4).

3.11 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y suposiciones que afectan los montos de activos y pasivos, y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de los ingresos y gastos del periodo. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

3.12 Administración de riesgo de negocio

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad fue creada para prestar el servicio de transporte de gas relacionado con el contrato de venta de Gas, suscrito entre YPF B y Petróleo Brasileiro S.A. (GSA). La mayor parte de las transacciones comerciales al 31 de diciembre de 2021 y 2022, son llevadas a cabo con YPF B S.A. Los contratos de transporte entre la Sociedad e YPF B son parte del acuerdo bilateral de venta de gas entre Brasil y Bolivia. En marzo de 2020 YPF B y Petróleo Brasileiro S.A. firmaron la 8va Adenda del GSA con una disminución de volúmenes de gas a ser transportados en los próximos 4 a 5 años en función al ritmo de entregas diarias de YPF B en dicho período. Las nuevas tarifas (reguladas) fueron aprobadas por la ANH de acuerdo a Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021. En Agosto 5 de 2022 se firmó la Adenda Undécima del GSA, entre YPF B y Petrobras, la cual mantiene que las entregas del GSA se concluirán hasta 2025, aspecto alineado con el contrato de transporte en firme que la Sociedad mantiene con YPF B.

NOTA 4 - CAMBIOS EN ESTIMACIÓN CONTABLE

Al 31 de diciembre de 2022, no se registraron cambios en políticas y estimaciones contables con relación al 31 de diciembre de 2021, que requieran ser reveladas.

NOTA 5 – DISPONIBILIDADES

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2022</u> Bs	<u>2021</u> Bs
Fondo fijo	319.000	321.500
Bancos moneda nacional	61.936.469	19.195.027
Bancos moneda extranjera	166.089.938	281.074.151
Totales	<u>228.345.407</u>	<u>300.590.678</u>

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2022</u> Bs	<u>2021</u> Bs
Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	464.644	464.644
Y.P.F.B. - Certificados de notas de crédito fiscal ⁽²⁾	1.682.856	840.859
Y.P.F.B. - Mercado interno y externo	35.085.050	41.980.191
Totales	<u>37.232.550</u>	<u>43.285.694</u>

⁽¹⁾ Al cierre de la gestión al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponde a la cuenta del contrato TCO.

⁽²⁾ Corresponde a los Certificados de Notas de Crédito Fiscal que están pendientes de emisión por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Al 31 de diciembre de 2022, queda pendiente de devolución los certificados correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2022 (2021: septiembre a diciembre de 2021).

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 7 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
<u>Otras cuentas por cobrar – corriente</u>		
CENOCREF redimidos al SIN	18.559.230	16.211.958
Y.P.F.B. disputas – reducción de capacidad ⁽¹⁾	-	59.097.661
Crédito fiscal I.V.A.	3.440.703	3.493.217
Anticipo proveedores	2.449.621	8.068.166
Otros cuentas por cobrar	407.108	504.023
Totales	<u>24.856.662</u>	<u>87.375.025</u>
<u>Otras cuentas por cobrar – no corriente</u>		
Y.P.F.B. disputas – reducción de capacidad ⁽¹⁾	<u>217.208.524</u>	<u>158.110.863</u>
Totales	<u>217.208.524</u>	<u>158.110.863</u>

- ⁽¹⁾ El saldo de esta cuenta por Bs217.208.524 corresponde al concepto de "Reducción de Cargo por Capacidad (RCC)" a ser reembolsado por YPFB a GTB. Debido a que la cantidad cargada en el gasoducto es menor a la cantidad necesaria para cumplir con el requerimiento de Brasil, la diferencia es generada por una RCC. Esta reducción según contrato es responsabilidad de YPFB. A la fecha de estos estados financieros, dicha cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se encuentra en período de conciliación, por lo tanto, estos estados financieros no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario como resultado de esta conciliación.

NOTA 8 – NOTAS DE CRÉDITO FISCAL

El gobierno boliviano, en fecha 5 de agosto de 1996, firmó un convenio bilateral con la República Federativa de Brasil por el cual exime del pago de impuestos a la importación, construcción y financiamiento de las obras de construcción del Gasoducto.

En fecha 10 de diciembre de 2014, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía hace llegar a Gas TransBoliviano S.A. una nota del Viceministerio de Política Tributaria manifestando que no corresponde la emisión de NOCRES por el importe del IVA Crédito fiscal contenido en las facturas que GTB recibió por concepto de intereses por el financiamiento obtenido de YPFB TRANSPORTE S.A. haciendo referencia al alcance de la aplicación del Art. 6 del Decreto Supremo 24488 que es específico para el caso de la prestación de servicios de construcción del gasoducto Bolivia – Brasil.

En fecha 20 de febrero de 2015, la Sociedad emitió una nota dirigida al Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior, en la cual menciona el Art.1, inciso c) del Decreto Supremo 24488, donde se hace referencia específicamente al financiamiento como una de las operaciones liberadas del pago de impuestos, por lo que la Sociedad considera tener los argumentos legales suficientes para demostrar que corresponde la emisión de NOCRES por el concepto de intereses por el financiamiento obtenido de YPFB TRANSPORTE S.A.

En fecha 26 de junio de 2019, la Sociedad recibió una carta de YPFB TRANSPORTE S.A. cite: YPFBTR.GG.171.19, con la referencia "Requerimiento e intimación de cumplimiento de obligación impaga", por la que solicita el pago de lo que considera intereses insolutos de acuerdo al artículo 410 del Código Civil, en aplicación supletoria según

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 8 – NOTAS DE CRÉDITO FISCAL (Cont.)

artículo 978 del Código de Comercio, derivados de la facturación realizada a momento de recibir el pago de los intereses de los préstamos por parte de Gas TransBoliviano S.A. y que no pudieron reembolsarse mediante NOCRES hasta la fecha. El requerimiento fue reiterado por nota cite: YPFBTR.GG.230.19 de 28 de agosto de 2019, con la referencia “Pone en su conocimiento la nota YPFBTR.GG.171.19 y solicita cumplimiento”.

En fecha 23 de septiembre de 2019, la Sociedad emitió la nota GTB/Gcia-Gral-334/2019 dirigida a YPFB TRANSPORTE S.A. en respuesta a la última nota mencionada en el párrafo anterior, donde indica que a esa fecha, no existe por parte de GTB ningún saldo insoluto y que las normas que enmarcan la exención tributaria establecen que GTB debe realizar el trámite de devolución de las NOCRES por el financiamiento del Proyecto Gasoducto Bolivia-Brasil, incluido el pago de intereses por el préstamo respectivo, razón por la cual dichos importes se encuentran expuestos en los Estados Financieros de ambas empresas, para entrega de las NOCRES, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas las emita.

En fecha 10 de marzo de 2021, Gas TransBoliviano S.A. recibió una carta de YPFB TRANSPORTE S.A. cite: YPFBTR.GG.132.2021, con la referencia: “Reitera requerimiento e intimación de cumplimiento de obligación impaga”, por la que solicita el pago de los intereses insolutos de acuerdo al artículo 410 del Código Civil, en aplicación supletoria según artículo 978 del Código de Comercio, derivados de la facturación realizada a momento de recibir el pago de los intereses de los préstamos por parte de Gas TransBoliviano S.A. y que no pudieron reembolsarse mediante NOCRES hasta la fecha. De igual manera, el 15 de diciembre de 2022, YPFB TRANSPORTE S.A. remitió la carta cite: YPFBTR.GG.570.2022 con la referencia: “Reitera requerimiento e intimación de cumplimiento de obligación impaga”, que fue respondida por Gas Transboliviano S.A en los mismos términos que la anterior nota GTB/Gcia-Gral-334/2019 y conteniendo un detalle de las gestiones realizadas en 2021 y 2022 para la obtención de los NOCRES.

A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad está gestionando, ante las autoridades competentes, la obtención de las notas de crédito negociables (NOCRES), de acuerdo a normativa vigente a cuyo efecto durante la gestión 2022 se ha sostenido reuniones y presentado memoriales de solicitud y adjuntando la documentación requerida por esas instancias.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se encuentran pendientes de devolución los títulos valores, por un monto de Bs61.482.402 (US\$8.833.678). Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el valor nominal de estas cuentas se registra en bolivianos.

NOTA 9 - ACTIVO FIJO

La evolución del rubro al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	<u>Saldo inicial</u>	<u>Altas/Depreciación</u>	<u>Bajas</u>	<u>Transferencias</u>	<u>Saldo Final</u>
	<u>Bs</u>	<u>del período</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
<u>Valor Original</u>		<u>Bs</u>			
Gasoducto	8.021.455.705	-	(115.097)	(258)	8.021.340.350
Estación de compresión	1.536.897.173	-	(51.577.197)	45.336.950	1.530.656.926
Otros activos	447.168.220	-	(160.765)	7.637.645	454.645.100
	<u>10.005.521.098</u>	<u>-</u>	<u>(51.853.059)</u>	<u>52.974.337</u>	<u>10.006.642.376</u>

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 9 - ACTIVO FIJO (Cont.)

	<u>Saldo inicial</u>	<u>Altas/Depreciación</u>	<u>Bajas</u>	<u>Transferencias</u>	<u>Saldo Final</u>
	<u>Bs</u>	<u>del período</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Depreciación acumulada (1)					
Gasoducto	(4.231.425.851)	(221.628.809)	58.096	-	(4.452.996.567)
Estación de compresión	(1.247.418.601)	(39.174.968)	38.310.732	-	(1.248.282.837)
Otros activos	(326.281.621)	(21.962.858)	70.482	-	(348.173.997)
	<u>(5.805.126.072)</u>	<u>(282.766.635)</u>	<u>38.439.310</u>	<u>-</u>	<u>(6.049.453.401)</u>
Valor neto	<u>4.200.395.026</u>	<u>(282.766.635)</u>	<u>(13.413.749)</u>	<u>52.974.337</u>	<u>3.957.188.975</u>
Obras en curso	<u>88.347.604</u>	<u>22.563.405</u>	<u>-</u>	<u>(52.974.337)</u>	<u>57.936.676</u>
Total activo fijo	<u>4.288.742.630</u>	<u>(260.203.230)</u>	<u>(13.413.749)</u>	<u>-</u>	<u>4.015.125.651</u>

- (1) La depreciación de la gestión asciende a Bs 281.670.106 y se cargó Bs 1.096.529 correspondiente a depreciación de activos que iniciaron su operación en gestiones anteriores, dando un total de Bs 282.766.635

La evolución del rubro al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	<u>Saldo inicial</u>	<u>Altas/Depreciación</u>	<u>Bajas</u>	<u>Transferencias</u>	<u>Saldo Final</u>
	<u>Bs</u>	<u>del período</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Valor Original					
Gasoducto	8.020.810.718	-	-	644.987	8.021.455.705
Estación de compresión	1.520.830.576	-	-	16.066.597	1.536.897.173
Otros activos	428.857.519	-	-	18.310.701	447.168.220
	<u>9.970.498.813</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>35.022.285</u>	<u>10.005.521.098</u>
Depreciación acumulada (2)					
Gasoducto	(4.009.637.611)	(221.788.242)	-	-	(4.231.425.851)
Estación de compresión	(1.209.607.450)	(37.811.151)	-	-	(1.247.418.601)
Otros activos	(302.932.286)	(23.349.334)	-	-	(326.281.620)
	<u>(5.522.177.347)</u>	<u>(282.948.727)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(5.805.128.072)</u>
Valor neto	<u>4.448.321.466</u>	<u>(282.948.727)</u>	<u>-</u>	<u>35.022.285</u>	<u>4.200.395.026</u>
Obras en curso	<u>58.719.852</u>	<u>64.650.037</u>	<u>-</u>	<u>(35.022.285)</u>	<u>88.347.608</u>
Total activo fijo	<u>4.507.041.318</u>	<u>(218.298.690)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.288.742.630</u>

- (2) La depreciación de la gestión asciende a Bs 278.137.495 y se cargó Bs 4.811.232 correspondiente a depreciación de activos que iniciaron su operación en gestiones anteriores, dando un total de Bs 282.948.727.

La gerencia se encuentra evaluando distintos escenarios de volúmenes a transportar a futuro, en función de la evolución esperada de la producción de gas natural en Bolivia y lo que el cargador (YPFB) estima será la evolución de ventas a Brasil en los próximos años. Por lo anterior no ha sido posible concluir con la elaboración del Plan Estratégico Empresarial y proceder a determinar si existe o no, algún ajuste por deterioro de valor a los activos fijos.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR – COMPAÑÍAS AFILIADAS

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs	Bs
<u>Cuentas por pagar – compañías afiliadas – corriente</u>		
YPFB TRANSPORTE S.A.	5.526.410	24.538.010
Totales	<u>5.526.410</u>	<u>24.538.010</u>
<u>Cuentas por pagar – compañías afiliadas - no corriente</u> ⁽¹⁾		
YPFB TRANSPORTE S.A.	65.796.612	65.796.612
Totales	<u>65.796.612</u>	<u>65.796.612</u>

- (1) Corresponde a los impuestos generados por la facturación de los intereses de los préstamos Subordinados y Mezzanine (ver nota 8).

NOTA 11 - INGRESOS COBRADOS POR ANTICIPADO

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs	Bs
<u>Ingresos cobrados por anticipado corriente</u>		
<u>Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A.</u>		
Opción sobre capacidad de Transporte (TCO) ⁽¹⁾	14.094.000	14.094.000
YPFB		
Contrato en Firme – Cantidad conciliada ⁽²⁾	39.829.259	-
Totales	<u>53.923.259</u>	<u>14.094.000</u>
<u>Ingresos cobrados por anticipado no corriente</u>		
<u>Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A.</u>		
Opción sobre capacidad de Transporte (TCO) ⁽¹⁾	225.504.000	239.598.000
Totales	<u>225.504.000</u>	<u>239.598.000</u>

- (1) El Contrato de Opción sobre Capacidad de Transporte (TCO) otorga a Petróleo Brasileiro S.A. el derecho de transportar 6 MMmcd por día por un lapso de 40 años. Esta opción es reconocida como ingreso de acuerdo con el método de línea recta utilizado para la amortización de la deuda de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- (2) Este importe corresponde a aspectos contractuales que son considerados en el contrato por el cargador como cantidades pagadas vs cantidades efectivamente transportadas, estableciendo tres modalidades de conciliación y reflejadas en un acta anual de conciliación entre el Cargador y el Transportador, las cuales se encuentran establecidas en el Contrato Firme (Ver nota 19.3).

NOTA 12 – DEUDAS FISCALES Y SOCIALES

La composición del rubro es la siguiente:

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021****NOTA 12 – DEUDAS FISCALES Y SOCIALES (Cont.)**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs	Bs
Impuesto a las utilidades por pagar (I.U.E.) ⁽¹⁾	49.563.910	55.497.608
Débito Fiscal I.V.A.	4.643.891	5.403.690
Retenciones (I.U.E.I.T. RC-IVA)	284.015	4.430.303
Beneficios sociales	<u>4.311.214</u>	<u>4.692.952</u>
Totales	<u>58.803.030</u>	<u>70.024.553</u>

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre 2022, el saldo de la cuenta corresponde al impuesto a las utilidades resultante de aplicar una tasa impositiva del 25% sobre la utilidad tributaria generada durante la gestión 2022.

NOTA 13 - IMPUESTO DIFERIDO

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, el saldo neto de la cuenta impuesto diferido, que no representa una deuda tributaria actual, asciende a Bs906.620.364 (2021: Bs954.896.938) y proviene principalmente de:

- a) 25% de la diferencia existente entre las depreciaciones contables e impositivas, que generan un pasivo por impuesto diferido en el 2022 y 2021 de Bs924.127.556 y Bs972.419.852 respectivamente.
- b) 25% de la provisión de penalidades por multas con YPF, que representa un impuesto diferido activo en el 2022 y 2021 de Bs16.704.000 y Bs16.704.000 respectivamente.
- c) 25% de la provisión de vacaciones y obsolescencia que genera un impuesto diferido activo en el 2022 y 2021 de Bs803.192 y Bs818.914 respectivamente.

El efecto neto registrado en el estado de resultados en la gestión 2022 y 2021 es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs	Bs
Impuesto a las utilidades – corriente	49.563.910	55.497.608
Impuesto diferido neto	<u>(48.276.574)</u>	<u>(41.650.403)</u>
Total	<u>1.287.336</u>	<u>13.847.205</u>

NOTA 14 - CAPITAL PAGADO Y ACCIONES POR EMITIR

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el capital suscrito y pagado de la Sociedad era de Bs169.700.000 dividido en 169.700 acciones con un valor nominal de Bs1.000 cada una.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición accionaria es la siguiente:

	<u>N°</u>	<u>%</u>
	Acciones	Participación
YPFB TRANSPORTE S.A.	86.547	51%
EIG Bolivia Pipeline AB	64.486	38%
Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras	<u>18.667</u>	<u>11%</u>
Totales	<u>169.700</u>	<u>100%</u>

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 14 - CAPITAL PAGADO Y ACCIONES POR EMITIR (Cont.)

El valor patrimonial proporcional por cada acción emitida y en circulación al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es de Bs19.128,71 y Bs20.674,18, respectivamente.

El 14 de agosto de 2008, fue notificado a la Sociedad el cambio de denominación de la empresa Prisma Energy Bolivia CV por AEI Bolivia CV, con lo cual se procedió a la anulación de los antiguos títulos de acción y la emisión de los nuevos bajo la nueva denominación.

En fecha 12 de diciembre de 2008, fue inscrito ante Fundempresa (Fundación para el Desarrollo Empresarial) el cambio de denominación social de Transredes S.A. a YPFB TRANSPORTE S.A. En fecha 19 de enero de 2009, fue comunicado a la Sociedad el mencionado cambio y la correspondiente solicitud de la anulación de los antiguos títulos de acción, así también la emisión de los títulos valores bajo la nueva denominación.

El 27 de enero de 2010, fue notificado a la Sociedad el cambio de denominación de la empresa Shell Gas (Latín América) B.V. por AEI (Latín América) B.V. El 28 de abril de 2010, luego de haber cumplido esta última con los requisitos legales necesarios, se procedió a la emisión del título accionario bajo la nueva denominación social.

El 12 de julio de 2012, AEI Bolivia CV y AEI (Latin América) B.V. transfieren su paquete accionario equivalente al 34% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 18 de enero de 2013, BG Overseas Holding Ltd. y EPED B Company, transfieren su paquete accionario equivalente al 4% de Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 23 de diciembre de 2015, Petrobras Gas S.A. - GASPETRO, transfieren su paquete accionario equivalente al 11% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa Petrobras Logística de GAS S.A.

El 30 de septiembre de 2019 la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petrobras Logística de GAS S.A. autorizó la fusión por incorporación de la Sociedad, con su respectiva extinción, a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras autorizó la incorporación de Petrobras Logística de GAS S.A. a la Sociedad, sin aumento de capital social de Petrobras.

El 22 de octubre de 2019 la Sociedad se dio de baja su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (GNPJ) de Brasil.

El 12 de marzo de 2021, se registró en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. al accionista Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, con la emisión de un nuevo Título Accionario, en reemplazo de Petrobras Logística de GAS S.A.

NOTA 15 - RESERVAS

15.1 Reserva legal

De acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, de la ganancia neta de la gestión debe destinarse el cinco por ciento (5%) a la Reserva Legal, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo de esta reserva asciende a Bs88.403.530.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 15 – RESERVAS (Cont.)

15.2 Reserva para ganancias no monetizables

El saldo de esta cuenta que al 31 de diciembre 2022 y 2021 asciende a Bs1.248.551.505 y Bs1.350.256.227, respectivamente, corresponde al ajuste por inflación por UFV desagregado de los resultados acumulados exponiendo por separado las ganancias no monetizables de las efectivamente distribuibles.

Esta reserva es utilizada para ajustar futuras ganancias o pérdidas por la diferencia de los resultados entre dólares históricos y bolivianos a partir de la gestión 2016.

15.3 Ajuste de capital

El saldo de esta cuenta que al 31 de diciembre 2022 y 2021 asciende a Bs165.964.711 corresponde al ajuste por inflación de las cuentas de Capital y Prima de Emisión, y sólo puede utilizarse para incrementar el capital pagado.

15.4 Ajuste de reservas patrimoniales

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo de esta cuenta asciende a Bs240.895.192 corresponde al ajuste por inflación de la cuenta Reserva Legal y Ajuste para ganancias no monetizables y se puede utilizar para capitalizarse o compensar pérdidas previo trámite legal.

NOTA 16 - PAGO DE DIVIDENDOS

Al 31 de diciembre de 2022, luego de haber liberado la restricción respecto al pago de dividendos de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio Boliviano y los acuerdos contraídos con sus accionistas y financiadores, el 30 de marzo de 2022, la Junta Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos por Bs243.600.000.

Los pagos fueron realizados de la siguiente manera: i) 12 de agosto de 2022 por Bs139.200.000, y ii) 29 de noviembre de 2020 por Bs104.400.000.

Al 31 de diciembre de 2021, luego de haber liberado la restricción respecto al pago de dividendos de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio Boliviano y los acuerdos contraídos con los accionistas y financiadores, el 2 de diciembre de 2021 la Junta Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos por Bs313.200.000.

Se realizó un pago único a todos los accionistas el 20 de diciembre de 2021 de acuerdo a la aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas del 2 de diciembre de 2021.

NOTA 17 - OPERACIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Sociedad ha registrado las siguientes operaciones con compañías relacionadas:

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 17 - OPERACIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS (Cont.)

	2022		2021	
	<u>Ingresos</u> Bs	<u>Gastos</u> Bs	<u>Ingresos</u> Bs	<u>Gastos</u> Bs
<u>Operaciones comerciales Sociedad</u>				
Petróleo Brasileiro S.A.				
Transporte de gas	16.874.244	-	16.874.244	-
YPFB TRANSPORTE S.A.				
Operación y mantenimiento	-	1.140.647	-	275.216
Honorarios	-	975.745	-	844.761
Soporte corporativo	-	15.119.785	-	26.217.394
Otros servicios	-	4.882.527	-	3.838.634
Totales	<u>16.874.244</u>	<u>22.118.704</u>	<u>16.874.244</u>	<u>31.176.005</u>

NOTA 18 – LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS

En fecha 26 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de la Empresa Pública Ley N°466 (LEP), cuyo objeto es: i) Establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano; y ii) Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas – COSEEP como máxima instancia de definición de políticas, estrategias y lineamientos generales para la gestión empresarial pública (Artículo 1° LEP).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la LEP, párrafo I inciso c) que define como Empresa Mixta – EM, a aquella cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y hasta el 70% (setenta por ciento), y aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs). Consecuentemente, dada la composición accionaria de la Sociedad GTB debería adoptar la tipología de Empresa Mixta.

La Ley de la Empresa Pública N° 466 de 26 de diciembre de 2013, dispone en su Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I (que remite al Parágrafo I de la Disposición Transitoria Segunda), y Parágrafo III (que remite al Parágrafo III de la Disposición Transitoria Primera), que la conversión de Gas TransBoliviano S.A. se realizará conforme cronograma de conversión por grupo de empresas públicas definida por el COSEEP; el que si bien ha sido aprobado por este órgano mediante Resolución COSEEP N° 002/2020 de 21 de septiembre de 2020, aún no ha determinado el grupo de empresas en el que estará incluida Gas TransBoliviano S.A., y por tanto el proceso de conversión de la Sociedad no se ha iniciado. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda, Parágrafo I, d) (aplicable por remisión de la Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I): “La empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa, hasta el día siguiente hábil a la notificación con el documento oficial que establece la adopción de la nueva tipología.”

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Sociedad y/o sus accionistas han firmado los siguientes acuerdos:

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)

19.1 Acuerdo de accionistas

El 19 de diciembre de 1997, los accionistas de la Sociedad formalizaron un Contrato de Suscripción de acciones y Convenio de Accionistas

19.2 Acuerdo relativo al uso de la planta de compresión Yacuses

Mediante este acuerdo, firmado entre Petróleo Brasileiro S.A. y Gas TransBoliviano S.A., se establecen las condiciones de usufructo de los tres compresores instalados en la planta de compresión de Yacuses, de propiedad de Petróleo Brasileiro S.A., en favor de Gas TransBoliviano hasta el 1° de diciembre de 2019. Pasada esta fecha se acordó que los mismos pasarían a ser de propiedad de Gas TransBoliviano S.A. una vez pagado el Valor Residual (Acuerdo relativo al uso de instalaciones de compresión Yacuses, Cláusula 9.3 (b) (iii)). A la fecha, la Sociedad se encuentra a la espera del Valor Residual de los compresores será "0" para proceder a concretar las gestiones de la transferencia (fecha estimada 31 de diciembre de 2024), permaneciendo por tanto vigente el usufructo que para extinguirse requiere el cumplimiento de las dos condiciones: finalización del plazo y pago del Valor Residual (Cláusula 7ma, inciso f) del Contrato de Usufructo).

19.3 Contratos Firmes de Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación

Contratos Firmes GTA's entre Gas Transboliviano, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Petróleo Brasileiro S.A.

En fecha 3 de septiembre de 2001; Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Petróleo Brasileiro S.A. y Gas TransBoliviano S.A. (GTB S.A.), firmaron los contratos de transporte TCQ, TCO y TCX Bolivia, a través de los cuales GTB S.A. transportó el gas natural entregado por YPFB hasta el punto de interconexión con el gasoducto brasileño TBG en la frontera Bolivia-Brasil.

La capacidad de transporte de volúmenes de gas comprometidos fue incrementada por etapas y alcanzó en el 2003 los 18,08 MMmcd de acuerdo con el contrato TCQ y 6 MMmcd de acuerdo con cada uno de los contratos TCO y TCX. Los tres contratos TCQ, TCO y TCX comprometían al cargador YPFB a cargar y al transportador GTB a transportar hasta 30,08 MMmcd con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, este plazo luego fue ampliado hasta el 10 de marzo de 2020 y desde del 11 de marzo de 2020, solo existe compromiso por el contrato TCO de 6 MMmcd con plazo hasta el 31 de diciembre de 2039.

Bajo el contrato de transporte TCO, Petróleo Brasileiro S.A. ha pagado a GTB un adelanto de US\$ 81.000.000, obteniendo el derecho de transportar 6 MMmcd por un lapso de 40 años.

En fecha 24 de diciembre de 2019, mediante carta, YPFB invocó lo establecido en la Cláusula 9.4 (denominada Opción de Ampliación del Cargador), de los contratos TCQ y TCX, para ampliar los contratos de transporte TCQ y TCX Bolivia, bajo los mismos términos y condiciones que estipulaban los referidos contratos hasta el día 10 de marzo de 2020. Esta fecha derivó del acuerdo transitorio entre YPFB y Petrobras para la extensión al contrato de compra-venta de gas (GSA) bajo las condiciones preexistentes en dicho acuerdo donde se manifestaron los cambios a surgir en los GTA's, derivados de las nuevas condiciones comerciales de la 8° Adenda GSA. En dichas reuniones YPFB manifestó que se haría cargo del pago de transporte y asumiría el gas combustible consumido por el sistema GTB. Asimismo, Petrobras se retiraría de la firma del nuevo Contrato en Firme, derivando en la suscripción de un nuevo Contrato bi-partito, similar a los que actualmente existen entre YPFB y otros Concesionarios de transporte por ductos en Bolivia.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)

19.3 Contratos Firmes de Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación (Cont.)

Contrato Firme entre Gas Transboliviano y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Durante las gestiones 2020 y 2021, luego de un proceso de negociación con la Gerencia de Contratos de Exportación de Gas (GCGN), se acordó un nuevo Contrato en Firme con YPFB.

Mediante resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU No 0030/2021 de fecha 24 de junio de 2021, el Ente Regulador aprueba el Modelo de Contrato de Gas TransBoliviano S.A. (GTB), en sus veinte fojas, debiendo este realizar sus nuevos contratos en firme para mercado de Exportación en base al Modelo de Contrato Aprobado.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del Transportador, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 3 de noviembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas (JGEA) aprobó por unanimidad la firma del Contrato para Servicio en Firme de Transporte de Gas Natural Mercado Exportación (Contrato Firme) entre YPFB y GTB con fecha de inicio al 1 de enero de 2022 o fecha posterior, y plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la conclusión del GSA Brasil y de acuerdo a las condiciones presentadas.

En fecha 24 de febrero de 2022, mediante nota YPFB/GCGN-142 DCGN-099 DOGN-157/2022, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) remite Contrato de Servicio Firme para el Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación consensuado con Gas TransBoliviano S.A. (GTB) al Ente Regulador, comunicando su vigencia a partir del día 1 de marzo de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.6 de las Normas de Libre Acceso (NLA).

En fecha 25 de febrero de 2022, se suscribe en contrato en firme entre YPFB y GTB en donde se resalta los siguientes aspectos contractuales inmersos en el contrato vigente:

- a) Numeral I del Artículo 8.- (PRIORIDAD EN LA UTILIZACIÓN DEL DUCTO) del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ducto.
- b) Ampliación específica del numeral R.1 y R.2 de los Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos aprobado mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0077/2018 de fecha 15 de febrero de 2018.
- c) Inciso (i) de la Subcláusula 16.1 Facturación el Contrato, establece que, “El “Cargo por Servicio Firme” para un determinado mes operativo se calculará multiplicando la tarifa por Servicio Firme aprobada por el ente regulador, por el número días del mes operativo en cuestión y por la Cantidad Contratada en Firme (MDQ) establecida en el Contrato. El Cargo por servicio Firme se aplicará, independientemente de si el gas ha sido nominado o no para su recepción y entrega bajo este Contrato”
- d) Inciso (ii) de la subcláusula 18.6 Conciliación del Contrato, “La Cantidad Conciliada podrá ser transportada condicionada a la existencia de capacidad operativa disponible, entendida como la capacidad operativa que resulte después de haber sido programadas todas las cantidades de contratos en firme, es decir por encima de la MAXDTQ.”

Al 31 de diciembre de 2022, se mantiene registrado un pasivo por ingresos cobrados por anticipado por un importe de Bs39.829.299, correspondientes a los volúmenes de Cantidad Conciliada de la gestión 2022 (ver nota 11).

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)

19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano

Mercado Externo

En fecha 8 de enero de 2009, las partes suscribieron el Contrato de Servicio Interrumpible para el transporte de Gas Natural Mercado de Exportación, que comprende la entrega de Gas Natural por YPFB en el Punto de Recepción y por parte de GTB recibir el Gas Natural y poner a disposición de YPFB en el punto de entrega, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

En fecha 18 de diciembre de 2009, las partes suscribieron la Primera Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) y los numerales 6 y 7 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), ampliando el plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

En fecha 22 de noviembre de 2013, las partes suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato, por la cual se modificó la denominación de la Cláusula XIII (Aceptación) por la Cláusula XIII (Anticorrupción) e incorporó la Cláusula XIV (Aceptación); asimismo, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) y el Numeral 1 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones).

En fecha 16 de abril de 2014, las partes suscribieron la Tercera Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega).

En fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la Cuarta Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó y complementó el Anexo 2 Punto de Entrega y se modificaron los numerales 1 y 6 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte de Servicio Interrumpible (MAXDTQ) y ampliando el plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

En fecha 30 de septiembre de 2019, las partes suscribieron la Quinta Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega) y el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible.

En fecha 31 de diciembre de 2019, las partes suscribieron la Sexta Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y el Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

En fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron la Séptima Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

En fecha 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron la Octava Enmienda al Contrato, modificando el Anexo 2 (Punto de Entrega), numeral 1 del Anexo 4 Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)

19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano (Cont.)

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del Transportador, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 23 de diciembre de 2021, las partes suscribieron la Novena Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), numeral 1 del Anexo 4 Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y el Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

En fecha 23 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Décima Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), los Numerales 1 y 6 del Anexo 4 (Otros términos y Condiciones) del Contrato de fecha 8 de enero de 2009. Asimismo, en función a carta YPFB/GCGN-980 DCGN-686/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, enviada por el Cargador YPFB a ANH, en cumplimiento del Numeral 9.6 de las Normas de Libre Acceso, se tienen la vigencia de dicha enmienda a partir del 1 de enero de 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mercado Interno

Los contratos de servicio para el Mercado Interno se fundamentaron en los siguientes criterios:

- Contratos CAMI de 2003 - Derogados
- DS. 29701 Decreto de Nacionalización de los Hidrocarburos
- ✓ DS. 29129, DS. 29325 y DS. 29510, que tienen por objeto garantizar la continuidad de los servicios de transporte y comercialización de Gas Natural mediante nuevos contratos de servicio dentro de un periodo de 180 días.
- ✓ Contrato de servicio para MI de GTB-YPFB 07/11/08, aprobado mediante RA SSDH 1287/2008.

En fecha 7 de noviembre de 2008, las partes suscribieron el Contrato de Servicio Interrumpible para el Transporte de Gas Natural - Mercado Interno (Contrato), con vigencia hasta el Día 31 de diciembre de 2013, el cual fue aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en lo sucesivo el Ente Regulador), mediante Resolución Administrativa ANH N° 1287/2008 de 19 de diciembre de 2008.

En fecha 22 de noviembre de 2013, las partes suscribieron la Primera Enmienda al Contrato, por la cual se modificó la denominación de la Cláusula XIII (Aceptación) por Cláusula XIII (Anticorrupción) e incorporó la por Cláusula XIV (Aceptación); asimismo se modificó el Numeral 5 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), ampliando el plazo del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, que fue aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 0345/2014 de 13 de febrero de 2014.

En fecha 24 de septiembre de 2014, las partes suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato, por la cual se modificó y complementó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) habilitando un nuevo Punto de Entrega y se modificaron los numerales 1 y 8 del Anexo 4 (Otros términos y condiciones).

En fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la Tercera Enmienda al Contrato, por la cual se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) modificando la Cantidad Contratada en Interrumpible (MDQ) para los Puntos Entrega y se modificaron los numerales 1 y 5 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte de Servicio Interrumpible (MAXDTQ) y ampliando el plazo del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)

19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano (Cont.)

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del TRANSPORTADOR, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 30 de julio de 2021, las partes suscribieron la Cuarta Enmienda al contrato que tiene por objeto modificar el Contrato de fecha 7 de noviembre de 2008 con el fin de que el mismo esté en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, como norma obligatoria de rango superior.

NOTA 20 – PREVISIÓN RECLAMO YPFB

El 18 de agosto de 2014 YPFB y Petrobras firmaron un acuerdo que resolvió los asuntos comerciales pendientes, entre los cuales se encontraban las multas por faltante de suministro bajo el contrato GSA para el periodo 2001 a 2012, por lo cual una vez resueltos estos montos bajo el contrato GSA, YPFB podría cobrar a GTB Daños I bajo los Contratos de Transporte TCQ, TCO y TCX Bolivia según corresponda.

En fecha 4 de julio de 2016 se recibió una nota de YPFB solicitando el Pago de Penalidades bajo el Contrato de Compra Venta de Gas Natural YPFB – Petrobras por un monto de US\$18.441.404,50 más ITF y Comisiones bancarias aplicables, determinado un plazo de pago de 30 días. Al respecto, GTB envió una nota de respuesta el día 5 de julio de 2016 indicando que existe una diferencia en relación a la aplicación de los conceptos aplicables en los Contratos de Transporte.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Sociedad mantiene una previsión por Bs66.816.000, (equivalentes a US\$9.600.000), respectivamente, de acuerdo al criterio de la gerencia. A la fecha de los presentes estados financieros, este reclamo aún se encuentra en análisis con la parte técnica de YPFB Corporación y GTB por lo cual no es posible determinar el resultado final del mismo.

NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA

La concesión extraordinaria de operación y la excepción de regulación tarifaria fue otorgada a GTB en cumplimiento a los artículos 65 y 97 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante D.S. 24398 de 31 de octubre de 1996.

El año 2002, mediante D.S. No. 26116 de 16 de marzo de 2001 fue aprobado otro Reglamento de Transporte por Ductos, el cual en su artículo 66 ratificó la excepción de la aplicación del título correspondiente a Tarifas a la operación del Gasoducto al Brasil.

Posteriormente, el 31 de enero de 2007 mediante Decreto Supremo 29018 se aprobó el nuevo Reglamento de Transporte por Ductos (RTHD), que mantuvo las condiciones establecidas para el gasoducto de exportación al Brasil en cuanto al tema tarifario.

Mediante nota MH 5583 VMICTAH 0537 de fecha 27 de noviembre de 2018 el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, instruyó la realización de una Auditoría Regulatoria que sirva de base para la determinación y cálculo de la tarifa de transporte de GTB a partir de la gestión 2020.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA (Cont.)

El Decreto Supremo No. 4120 del 19 de diciembre de 2019, modificó el Art. 61 del Decreto Supremo No. 29018.

El Decreto Supremo No. 4162 del 27 de febrero de 2020, modifica nuevamente el artículo 61.

La Resolución Administrativa No. ANH-DJ 0002/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suspendió los plazos de todos sus procesos y trámites administrativos por el periodo de duración de la cuarentena rígida en todo el territorio nacional.

Se presentó el 29 de septiembre de 2020, el Recurso de Revocatoria contra la Resolución RAR – ANH -DPR – 076/2020 de 31 de agosto de 2020, que contiene una serie de argumentos que sustentan el petitorio de GTB de obtener un marco justo y equilibrado que permita garantizar la sostenibilidad del servicio, con un nivel de rentabilidad adecuado a las necesidades operativas e intereses comerciales del concesionario.

El Decreto Supremo No. 4437 del 30 de diciembre de 2020, en su artículo único establece como máximo, hasta el 30 de junio de 2021, para que la ANH apruebe las tarifas base de mercado externo para el gasoducto GTB, diferenciando entre firmes e interrumpibles, mismas que serán aplicadas a partir del día siguiente de su publicación, conforme a normativa vigente.

La Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0012/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, resuelve dejar sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0076/2021 del 31 de agosto de 2020 (Lineamientos Tarifarios); consecuentemente la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0014/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, resuelve aprobar los nuevos Lineamientos Tarifarios, procedimientos y cronograma de ejecución.

GTB mediante memorial del 7 de mayo de 2021, presentó a la ANH su Propuesta Tarifaria 2021-2025.

Con base a lo Resuelto en la RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, la ANH determina las tarifas para Mercado Externo con punto de entrega en Mutún, Mercado Externo con punto de entrega en Chiquitos. Asimismo, otorga el plazo de un (1) año calendario a GTB a partir de la vigencia de las tarifas aprobadas para que gestione su concesión Mercado Interno. Entretanto se apruebe la concesión Mercado Interno, se aprueban tarifas provisionales para su aplicación por GTB al Mercado Interno con punto de entrega en Mutún e Itacamba y punto de entrega en Chiquitos.

En razón a que los niveles tarifarios establecidos por la ANH no fueron considerados como razonables ni justos, del 12 de julio de 2021 mediante Memorial, GTB presenta su Recurso de Revocatoria a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, posteriormente la ANH mediante proveído de 19 de julio de 2021, admite el Recurso de revocatoria y procede a la apertura de 10 días hábiles administrativos. El 26 de julio de 2021 se lleva a cabo la audiencia explicativa por parte de GTB ante personal técnico y ejecutivo del Ente Regulador (ANH).

La ANH mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021 del 11 de octubre de 2021 resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por GTB contra la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, ratificando en todas sus partes al acto administrativo impugnado. De esta manera las tarifas aprobadas anteriormente en el mes de junio 2021, no presentan cambios.

Por consiguiente, habiendo solicitado aclaración y complementación de este acto administrativo en fecha 25 de noviembre de 2021 a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021, GTB interpone Recurso Jerárquico en fecha 9 de diciembre de 2021.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA (Cont.)

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), mediante Decreto de 5 de enero de 2022, dispuso la radicatoria del Recurso Jerárquico indicando el correo electrónico de notificación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), mediante Decreto de 31 de marzo de 2022, dispuso la apertura de término de prueba, el cual fue clausurado mediante Decreto de 29 de abril de 2022.

GTB remitió información para el período de aclaraciones y complementaciones en formato digital, mediante nota CITE: GTB/Gcia -Gral -92/2022.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) a través de Resolución Ministerial RJH No. 033/2022 de fecha 14 de julio de 2022 resuelve:

“Revocar parcialmente la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021 de 1 de octubre de 2021.”

El Ente Regulador mediante, Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 resuelve:

“Aceptar el recurso de revocatoria interpuesto, revocando parcialmente la resolución administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, y rectificando la variable Tasa de Interés.”

GTB el 10 de octubre de 2022, mediante memorial solicita a la ANH Aclaración y Complementación a la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, la cual a la fecha no cuenta con respuesta.

El 21 de octubre de 2022, GTB presentó una Demanda Contenciosa Administrativa en relación a la variable Relación Deuda Patrimonio. El 11 de noviembre de 2022 el Tribunal Supremo de Justicia notificó en tablero judicial la solicitud de copias legalizadas el Acto Administrativo impugnado, siendo que GTB había constituido domicilio electrónico, por lo que el 3 de enero de 2023, se presentó con incidente de nulidad contra la notificación en tablero. A la fecha se esta a la espera de la resolución del mencionado incidente.

GTB mediante Acta del 2 de diciembre de 2022, determinó presentar el 2do Recurso Jerárquico definiendo proseguir con las acciones legales en relación a las siguientes variables denominadas Volúmenes, Asignación Base Tarifaria de Ducto a Actividades Reguladas y no Reguladas y Tasa de Interés misma que está condicionada a la notificación del ente regulador a la solicitud de las aclaraciones y complementaciones solicitadas.

NOTA 22 - CONTINGENCIAS Y RECLAMOS

La Sociedad mantiene en curso el siguiente proceso fiscal:

22.1 Recurso Contencioso tributario ante el Tribunal Supremo de Justicia (antes Corte Suprema de Justicia)

Como resultado de una fiscalización de la Administración Tributaria por el período fiscal 2003, el 15 de octubre de 2007, GTB fue notificada con una “Resolución Determinativa”, en la que se estableció una deuda tributaria de aproximadamente Bs4.449.424. La Sociedad en fecha 30 de octubre de 2007, presentó una demanda ante la vía judicial refutando la referida Resolución. El 10 de noviembre de 2016 se pagó la deuda tributaria actualizada por Bs8.148.773, considerando los beneficios otorgados por la Ley N° 812. Asimismo, la Sociedad desistió del proceso y obtuvo el Auto de conclusión Extraordinario del mismo. A la fecha se encuentra a la espera de la Resolución de Conclusión de trámite del Servicio de Impuestos Nacionales.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

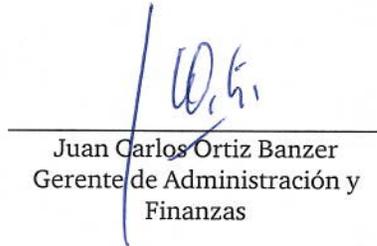
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

NOTA 23 - HECHOS POSTERIORES

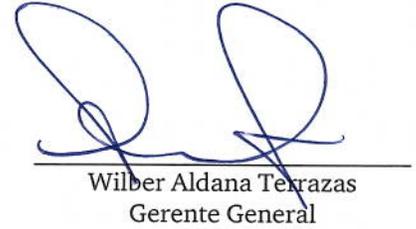
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han producido otros eventos subsecuentes materiales que requieran ser revelados.



Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad



Juan Carlos Ortiz Banzer
Gerente de Administración y
Finanzas



Wilber Aldana Texrazas
Gerente General